



mente por periodos sucesivos de un año, si no se denuncia por cualquiera de las partes con tres meses de anticipación a su vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas.

CAPITULO II

RETRIBUCION DE LOS TRABAJADORES

Art. 5. Salario mínimo del trabajador fijo.

El salario mínimo de los trabajadores fijos mayores de diecisiete años empleados en faenas no especificadas será el de ocho pesetas hora de trabajo.

Los trabajadores fijos menores de diecisiete años; en faenas igualmente no especificadas, será el de cinco pesetas con cincuenta céntimos hora.

Estos trabajadores realizarán toda clase de faenas agrícolas, excepto las de siega y conducción de maquinaria.

La jornada que habrán de realizar estos trabajadores será de siete horas en los meses de diciembre, enero y febrero, y de ocho horas en los restantes meses del año.

Art. 6. Salario mínimo de los trabajadores eventuales.

El salario mínimo de los trabajadores eventuales mayores de diecisiete años, en faenas no especificadas, será el de nueve pesetas hora de trabajo.

El salario mínimo de los trabajadores eventuales menores de diecisiete años, en faenas también no especificadas, será el de seis pesetas hora.

La norma contenida en el artículo anterior respecto a la jornada y faenas a realizar es también aplicable a estos trabajadores.

En el salario de estos trabajadores y demás eventuales comprendidos en este Convenio, van incluidas las cantidades correspondientes al descanso dominical, días festivos no recuperables y gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, así como las vacaciones.

Art. 7. Salario mínimo de la mujer.

El salario mínimo de la mujer, tanto si tiene carácter fijo como eventual, será el 80 por 100 respectivo del establecido para el varón.

Art. 8. Salario mínimo de los trabajadores eventuales en faenas especiales.

CULTIVO DE LA VID

Poda, 10 ptas. hora.

Cava, 9 ptas. id.

Injerto, 10 ptas. id.

Vendimia:

Encargado o Cabecero, 10 ptas. id.

Cargador de tractor, 13 ptas. id.

Cargador de carro, 10 ptas. id.

Cortadores mayores de 17 años, 9 pesetas id.

Cortadores menores de 17 años y mujeres, 6 ptas. id.

Transporte:

Carro con dos mulas, 300 ptas. día o jornada.

Carro con tres mulas, 370 ptas. idem idem.

Tractor, 700 ptas. id. id.

Vinificación:

Maestro o Encargado, 11 ptas. hora.

Descargador en bodega, que pese con báscula, 10 ptas. id.

Descargador en bodega que pese con romana, 11 ptas. id.

Peones en general, 9 ptas id.

CEREALES Y LEGUMINOSAS

Segador-atador, 14 pas. hora.

Atador para tres segadores en regadío, 14 ptas. id.

Atador para cuatro segadores en secano, 14 ptas. id.

Hacejeros o ereros en general, 10 pesetas id.

Trillador de máquina, 15 ptas. id.

Segador de máquina, 10 ptas. id.

OLEICULTURA

Poda:

Podador, 11 ptas. hora.

Aparador para dos podadores, 10 pesetas id.

Recogida de aceituna:

Hombres, 10 ptas. hora.

Mujeres y menores de 17 años, 6,50 pesetas id.

REGADIO

Trabajos en general:

Hombres, 10 ptas. hora.

Mujeres y menores de 17 años, 6,50 pesetas idem.

OTROS TRABAJOS

Mozo de mulas y carrero eventual, 10 tas hora.

Mozo de mulas y carrera eventual, 10 pesetas id.

Conductor de tractor, fijo, 10 ptas. id.

Conductor de tractor, eventual, 12 pesetas id.

GUARDERIA

Guarda Jurado, 60 ptas. diarias.

Guarda sin juramentar, 55 ptas. id.

LABORES DE ARADA CON CABALLERIAS APORTADAS

Dos mulas y gañán, 25 ptas. hora.

Una caballería y gañán, 21 ptas. id.

Tractor: 80 ptas. id.

Tractor en secano, 150 ptas. fanega.

Tractor en regadío, 200 ptas. id.

CAPITULO III

RENDIMIENTOS

Art. 9. Cultivo de la vid.

Poda:

En cepas hasta cinco años, 50 unidades hora.

En cepas de cinco a diez años, 40 idem idem.

En cepas de más de diez años, 30 idem idem.

Cava: 30 id. id.

Se exceptúan de los precedentes rendimientos las viñas viejas de Valdecarros y los terrenos con excesivo guijo.

Injerto, 60 unidades hora.

Azufrado, 300 id. id.

Despunte, 450 id. id.

Las mudelas o traslados entre fincas en las labores últimamente citadas serán por cuenta de la empresa.

Vendimia:

Carro con dos mulas, no esperando a cortar viaje y hallándose la finca a menos de tres kilómetros de la población, 4 viajes por jornada.

Idem a más de tres kilómetros, 3 viajes por jornada.

Carro con tres mulas, no esperando a cortar viaje y hallándose la finca a menos de tres kilómetros de la población, realizarán los mismos viajes que los arrastrados por dos, pero habrán de cargar de 1.200 a 1.400 kilos neto.

Cortadores: Para carro de dos mulas, una pareja de hombres mayores de 17 años y dos de mujeres o de menores de dicha edad.

Para carro de tres mulas, dos parejas de hombres mayores de 17 años y una de menores o mujeres; o una pareja de mayores y tres de menores o mujeres.

SIEGA

Cebada, de 1.400 a 2.400 kgs., por Ha., 9 peonadas de 8 horas.

Cebada, de 2.400 kgs. en adelante, 12 id. id. id.

Trigo, hasta 900 kgs. por H., 6 peonadas de 8 horas.

Trigo, de 900 kgs. a 2.000 por hectárea, 10 id. id. id.

Trigo, de 2.000 kgs. en adelante, 13 idem id. id.

Avena, una Ha., 5 peonadas de 8 horas.

OLEICULTURA

Poda:

Olivas hasta de 30 años, 5 unidades por hora.

Olivas de más de 30 años, 3 id. id.

Aparador:

Uno para dos podadores.

Cava:

Olivos de 1 a 10 años, 30 unidades por hora.

Olivos de 10 a 30 años, 20 id. id.

Estos rendimientos no obligarán en terrenos de excesivo guijo.

Recolección:

Cosecha buena. — Hombres, 20 kgs. hora.

Mujeres y menores, 6 id. id.

Cosecha regular.—Hombres, 13. kgs. hora.

Mujeres y menores, 4 id. id.

Cosecha ma.a. — Hombres, 5 kgs. hora.

Mujeres y menores, 3 id. id.

REGADIO

Remolacha:

Siembra (mujeres y menores), 1 Ha., 12 peonadas de 7 horas.

Desmate (mujeres y menores), 1 Ha., 18 peonadas de 8 horas.

Saca (hombres), 2 Tm. en 8 horas.

Desculen (mujeres y menores), 1 Tm. en 8 horas.

LABORES DE ARADA

Dos mulas en tierras a yunto, 1 fag. en 8 horas.

Dos mulas en vuelta clara, 2 fag. en 8 horas.

Dos mulas en viña, primera vuelta a 9 surcos, 550 cepas jornada de 8 horas.

Dos mulas en viña, segunda vuelta a 8 surcos, 650 cepas jornada de 8 horas.

Dos mulas en viña, tercera vuelta a 7 surcos, 850 cepas jornada de 8 horas.

Una caballería en tierra a yunto, 3/4 fag. en 8 horas.

Una caballería en vuelta clara, 1 1/2 fag. en 8 horas.

Una caballería en viñas, primera vuelta a 9 surcos, 450 cepas, 8 horas.

Una caballería en viñas, segunda vuelta a 8 surcos, 525 cepas en 8 horas.

Una caballería en viñas, tercera vuelta a 7 surcos, 700 cepas en 8 horas.

Dos mulas en olivar, primera vuelta a 40 olivos, en 8 horas.

Dos mulas en olivar, segunda vuelta a 45 olivos, 8 horas.

CAPITULO IV

JORNADA

Art. 10. La jornada comienza y termina en el tajo, no sufriendo descuento alguno por camino en las fincas situadas a menos de tres kilómetros de la población; en las situadas a mayor distancia se descontarán diez minutos por kilómetro, tanto a la ida como a la vuelta, o se compensarán a razón del tiempo invertido y con arreglo al salario que corresponda percibir a cada especialidad.

Art. 11. La jornada será de siete horas en los meses de diciembre, enero y febrero, y de ocho horas en los restantes meses del año.

Art. 12. El trabajo de los muleros dará comienzo y terminará en el domicilio de la Empresa, siendo de cuenta de la misma el viaje en éstos y cuantos trabajos sea preciso realizar a juicio del Cabildo Sindical de la Hermandad, siempre de conformidad con lo dispuesto en la ley de Descanso Dominical.

Los trabajos realizados en los días indicados tendrán un incremento del 140 por 100 del salario correspondiente a la categoría laboral respectiva.

Art. 14. Los obreros fijos percibirán los domingos, días festivos y vacaciones el salario mínimo de 48 pesetas, así como los días en que por inclemencia del tiempo no puedan trabajar o se interrumpa el trabajo en la primera mitad de la jornada.

Las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad consistirán en diez días del salario anteriormente indicado. Igualmente los trabajadores tendrán derecho a diez días naturales de vacación anual.

Art. 15. Los trabajos o destajos deberán ser aceptados libremente por las partes, debiendo obtener el trabajador un beneficio no inferior al 50 por 100 sobre el salario mínimo.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES ADICIONALES

Art. 16. Cuantas mejoras de retribución se otorgan a los trabajadores en el presente Convenio, se consideran como voluntarias por parte de las Empresas a los efectos previstos en el Decreto de 21 de mayo de 1958 y Orden de 12 de abril

siguiente, y en su consecuencia, quedan exentas de cotización en régimen de Seguros Sociales.

Art. 17. Las partes que establecen este Convenio manifiestan, y así lo hacen constar a los efectos oportunos, que las mejoras de retribución pactadas no podrán determinar en ningún caso alza de precios.

CAPITULO VII

DISPOSICION FINAL

Art. 18. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Trabajo Agrícola para la Provincia de Madrid.

Arganda del Rey, a 7 de junio de 1960.

(G. C.—3.521)

(O.—43.474)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace público que con la presentación del papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas y tres pólizas de 150 pesetas cada una, Aoo8253358, Aoo8253363, Aoo8253368, otra de 50 pesetas, 002289419, para expedición del título de propiedad, queda cumplido por parte del peticionario cuanto dispone la legislación vigente para la tramitación del expediente de concesión de explotación nombrada «San Joaquín», número 2.091, del término municipal de Guadalix de la Sierra, provincia de Madrid; por lo que, en cumplimiento del artículo 92 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería, queda concluso para su titulación, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones en esta Jefatura, Juan de Mena, núm. 10, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente en que se publique el anuncio.

Madrid, 9 de agosto de 1960.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.543)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 21 de julio del corriente año, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado por don Antonio Caverro, en nombre de «Compañía Urbanizadora del Coto, S. A.», por el que se solicita la aprobación de Comisaría al plan de ordenación, vías y volúmenes del «Barrio del Pajarón» (Plan parcial de ordenación), sito en una zona de transición entre el poblado dirigido de Canillas y el «Parque Conde de Orgaz»; siendo sus límites: La carretera nueva de Canillas, en un trozo del Norte; el antiguo camino de Canillas, al Sur, y el poblado dirigido del mismo nombre, al Oeste; comprendiendo los terrenos una superficie de 270.000 metros cuadrados.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de agosto de 1960.—El Secretario general accidental, Vicente Aparicio.

(G. C.—3.553)

(O.—43.494)

## Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 21 de julio del corriente año, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado por don Conrado Blanco Plaza y otro en solicitud de aprobación de anteproyecto de ordenación de un solar sito en la plaza de la República del Perú, entre la prolongación de General Mola, avenida de Alfonso XIII y calle de Triana.

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de agosto de 1960.—El Secretario general accidental, Vicente Aparicio.

(G. C.—3.554) (O.—43.495)

## Comisaría de Aguas del Tajo

### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan Gaitero Iglesias.

Domicilio: Avenida de Franco, número 13, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 300 m. de longitud comprendido desde la presa de la Muñera hacia aguas abajo, terminando a los 300 metros aguas abajo de dicha presa.

Término municipal: San Fernando de Henares.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 10 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(Referencia: A. R.—67-9.)

Madrid, 20 de agosto de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Manuel Bada.

(G. C.—3.465) (O.—43.443)

## Comisaría de Aguas del Tajo

### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Felipe Pajares Arroyo.

Domicilio: Antonio Acuña, número 5, Madrid.

Clase de material a extraer: Grava.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 300 m. longitud comprendido entre un punto situado desde la desembocadura del río Henares en el Jarama hacia aguas abajo, terminando a los 300 m. aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Mejorada del Campo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 25 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(Referencia: A. R.—66-28.)

Madrid, 20 de agosto de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Manuel Bada.

(G. C.—3.466) (O.—43.444)

## Comisaría de Aguas del Tajo

### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan Luis Ruiz de Mier Muñoz.

Domicilio: Finca del Malecón, Barajas (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 300 m. de longitud comprendido entre un punto situado a 50 metros aguas abajo de «Boca la Cueva» y 250 m. aguas arriba de «Boca la Cueva».

Término municipal: Barajas (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 24 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(Referencia: A. R.—64-9.)

Madrid, 20 de agosto de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Manuel Bada.

(G. C.—3.467) (O.—43.445)

## Comisaría de Aguas del Tajo

### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don José Guillén García.

Domicilio: Avenida de Franco, número 13, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 300 m. de longitud comprendido entre un punto situado a 300 metros aguas abajo de la «Boca de la Cueva», terminando a los 600 m. aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Paracuellos del Jarama (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 20 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(Referencia: A. R.—65-14.)

Madrid, 19 de agosto de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Manuel Bada.

(G. C.—3.468) (O.—43.446)

## Comisaría de Aguas del Tajo

### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Doña Carmen Guillén García.

Domicilio: Avenida de Franco, número 13, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Río Henares.

Tramo: 300 m. de longitud comprendidos entre un punto situado a 1.000 metros aguas arriba del puente los Jarales hasta los 1.300 m. aguas arriba de dicho puente.

Término municipal: Torrejón de Ardoz (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 20 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(Referencia: A. R.—65-17.)

Madrid, 19 de agosto de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Manuel Bada.

(G. C.—3.469) (O.—43.447)

## Comisaría de Aguas del Tajo

### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan Gaitero Iglesias.

Domicilio: Avenida de Franco, número 13, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Río Henares.

Tramo: 200 m. de longitud comprendidos entre un punto situado a 550 metros aguas arriba del puente de los Jarales, terminando a los 750 m. aguas arriba de dicho puente.

Término municipal: Torrejón de Ardoz (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 20 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(Referencia: A. R.—65-15.)

Madrid, 19 de agosto de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Manuel Bada.

(G. C.—3.470) (O.—43.448)

## AYUNTAMIENTOS

### ZARZALEJO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones técnico-facultativos y económico-administrativos, para las subastas del aprovechamiento de los pastos de la dehesa de estos Propios, y aprovechamiento de la caza, especie perdiz y conejo, cuyas fincas son conocidas por «Dehesa de Arriba» y «Dehesa de Abajo», por el período: para el primer aprovechamiento, desde el 5 de septiembre de 1960 a igual fecha de 1961, y para el segundo, desde el mes de septiembre de 1960 a igual mes de 1965, quedan expuestos dichos documentos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, duran-

te el plazo de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a los efectos indicados.

Zarzalejo, a 20 de agosto de 1960.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.

(G. C.—3.509) (O.—43.473)

### VALDILECHA

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, para oír reclamaciones, los documentos confeccionados para el año 1961, que a continuación se detallan:

Ordenanzas de exacciones de arbitrios.

Lista cobratoria del impuesto municipal sobre la riqueza rústica.

Lista cobratoria del impuesto municipal sobre la riqueza urbana.

Valdilecha, 24 de agosto de 1960.—El Alcalde accidental, Manuel Gómez.

(G. C.—3.528) (O.—43.489)

### GUADALIX DE LA SIERRA

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de julio último, tomó el acuerdo de prorrogar las Ordenanzas municipales de exacciones que han regido en el ejercicio de 1960 para el próximo de 1961, quedando expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Guadalix de la Sierra, a 24 de agosto de 1960.—El Alcalde, Doroteo Gil.

(G. C.—3.527) (O.—43.490)

No habiendo sido formulada ninguna reclamación a los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas del aprovechamiento de pastos de las fincas de la propiedad de este Municipio durante el año de 1960-61, y cuyo anuncio de exposición al público fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 4 del mes actual, se hace saber por medio del presente lo siguiente:

Que el día 25 de septiembre del año actual tendrá lugar, a las diez de su mañana, en el local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Concejal en quien delegue, y presente el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, las subastas para el aprovechamiento de los pastos de la propiedad de este Municipio de las fincas que se expresan a continuación:

De bienes Comunales. «Dehesa Parda». Lotes primero y segundo. Su aprovechamiento con ganado lanar. Tipo de tasación, 4.000 pesetas el primero y 6.000 pesetas el segundo.

«Dehesa del Amo». Lotes primero y segundo. Su aprovechamiento con ganado lanar. Tipo de tasación, 5.000 pesetas el primero y 4.000 pesetas el segundo.

De bienes de Propios. Finca «La Rotura». Lotes primero y segundo. Su aprovechamiento con ganado lanar. Tipo de tasación, 10.000 pesetas el primero y 7.000 pesetas el segundo.

Finca «Los Intrusos». Lotes primero y segundo. Su aprovechamiento con ganado lanar. Tipo de tasación, 4.500 pesetas el primero y 6.000 pesetas el segundo.

Finca «La Cabeza». Lotes primero, segundo y tercero. Su aprovechamiento con ganado lanar. Tipo de tasación, 1.500 pesetas el primero, 8.000 pesetas el segundo y 5.000 pesetas el tercero.

Finca «El Verdugal». Lotes primero, segundo, tercero y cuarto. Su aprovechamiento con ganado lanar. Tipo de tasación, 5.000 pesetas el primero, 8.000 pesetas el segundo, 4.500 pesetas el tercero y 3.000 pesetas el cuarto.

Todos estos aprovechamientos serán efectuados con ganado lanar de la localidad, y las subastas serán efectuadas a continuación unas de otras, y las proposiciones de los interesados serán formuladas por medio de pliegos cerrados, debidamente reintegradas y acompañadas del resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 del valor de la tasación anunciada en arcas municipales.

Guadalix de la Sierra, a 24 de agosto de 1960.—El Alcalde, Doroteo Gil.

(G. C.—3.529) (O.—43.488)

**GARGANTA DE LOS MONTES**

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta que luego se dirá, se expone al público por ocho días para oír reclamaciones.

La apertura de plicas se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil de aquel en que se cumplen los veinte, también hábiles, a partir del en que lo publique el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior a dicha apertura.

La subasta de los pastos del monte propiedad del Ayuntamiento denominado «El Cañuelo», por todo el año forestal 1960-61 y bajo el tipo de licitación de cuatro mil pesetas.

Garganta de los Montes, 24 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.530) (O.—43.489)

**SAN AGUSTIN DEL GUADALIX**

Acordado por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales que rigen en el actual ejercicio, a fin de que tenga vigencia en el próximo de 1961, se hallan expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, a 24 de agosto de 1960.—El Alcalde, Isidoro Sanz.  
(G. C.—3.531) (O.—43.486)

**ALCOBENDAS**

Se hace público para general conocimiento que en este Ayuntamiento se encuentra depositada una mula con las siguientes señas:

Mula de edad, cerrada; alzada, 1,44; señales particulares: Un mechón de pelo blanco en el ijar derecho, otro en la cruz, dorso y cuello.

De aparecer el propietario de la misma deberá acreditarlo con certificado del Ayuntamiento correspondiente donde esté censada y documentación de procedencia.

Alcobendas, a 25 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.532) (X.—956)

**HORCAJUELO DE LA SIERRA**

El día 25 del próximo septiembre se verificará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las diez horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, la subasta de pastos del monte de estos Propios, denominado «Dehesa Boyal», bajo el tipo de tasación de tres mil ciento cincuenta pesetas.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Horcajuelo de la Sierra, 20 de agosto de 1960.—El Alcalde, Félix Rebollo.  
(G. C.—3.533) (O.—43.435)

**PARLA**

Instruido expediente de suplemento crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Parla, a 25 de agosto de 1960.—El Alcalde, J. M. Sacristán.  
(G. C.—3.534) (O.—43.484)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Agustín Fernández Salso, contra don Valentín y don Jesús Bodegas Díez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, una máquina desbarbadora, electro-esmeriladora T. Z., marca «Bilbao», con motor eléctrico acoplado

de dos HP, embargada a los demandados y que se encuentra depositada en poder de don Carlos Díaz Quevedo, en la calle de Reina Cristina, número diecisiete.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de septiembre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de seis mil setecientos cincuenta pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—17.839)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Francisco Segura Navarro, contra don Atanasio Sáinz de la Torre, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra y tipo de tasación, los bienes muebles propios de casa habitación embargados a dicho deudor y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de veintisiete mil cuatrocientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia interino, José María Miguel Piñillos.  
(A.—17.834)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Jacinto García-Monge y Martín, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador don Federico Enriquez Ferrer, en nombre de don Jenaro Julián, conocido por Julián Saboya Higuera, contra don Angel Berlanga Poveda, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la siguiente finca:

Parcela de terreno que forma parte de las fincas del «Coto de Corralejos», «Volando» y «Barros», con una superficie de 353 metros con 25 decímetros cuadrados. Al Este linda con la finca número 2.964; al Sur, en recta de unos 25 metros, con las fincas números 2.967 y 2.968, y al Oeste, en recta de 13 metros 33 decímetros, de la calle T. Valorada dicha finca en la cantidad total de cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado de primera instancia, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día once de octubre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El título de propiedad de la finca, suplico por certificación del Registro de la Propiedad, se halla de manifiesto en Secretaría, don de podrán examinarlo quienes deseen intervenir en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con dicho título y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Jacinto García Monge.  
(A.—17.838)

**JUZGADOS MUNICIPALES  
Notificaciones de sentencia**

**JUZGADO NUMERO 13**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por daños, contra Enrique Crobeto, mayor de edad, conductor, y en paradero desconocido, con el número 589, de 1959, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de diciembre de 1959.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por daños, contra Enrique Crobato Díaz, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Crobato Díaz a la pena de cien pesetas de multa, que abone al perjudicado la suma de quinientas pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, declarándose responsable civil subsidiario de la indemnización a Carolina Mazorra Fernández-Romero.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me refiero; y para que sirva de notificación a Enrique Crobato Díaz expido el presente en Madrid, a 20 de agosto de 1960.  
(B.—3.319)

En juicio verbal de faltas seguido con el núm. 765, de 1959, por hurto, contra Pedro Novo Hernández, mayor de edad, hijo de desconocidos, natural de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), y en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de abril de 1960.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal titular del Juzgado núm. 13, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, seguido por hurto, contra Pedro Novo Hernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Novo Hernández a la pena de

treinta días de arresto, que abone al perjudicado la suma de ciento veinticinco pesetas y al pago de las costas del presente juicio, debiendo remitirse tan pronto sea firme la presente sentencia, que se notificará al condenado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, la correspondiente noja de antecedentes penales al Registro Central de Penados y Rebeldes, con relación al mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema.

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro Novo Hernández expido el presente en Madrid, a 23 de agosto de 1960.  
(B.—3.320)

**Ilustre Colegio Notarial de Madrid**

Habiendo solicitado doña Dolores Sánchez Torres, viuda del Notario de esta residencia don Joaquín Muñoz Casillas, la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto esposo para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Villafranca del Panadés, del Colegio Notarial de Barcelona; Sevilla y Utrera, del Colegio Notarial de Sevilla, y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta.—El Decano (Firmado).  
(A.—17.835)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número ochenta y cuatro mil quinientos treinta y tres, por cuatro mil quinientas pesetas, fecha siete de julio de mil novecientos sesenta, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta.—P. el Interventor (Firmado).  
(A.—17.837)

**AVISO**

Don Juan Vidriales Casado, propietario del establecimiento de vinos y comestibles sito en la calle de Mejorada, número veintiséis, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don Eugenio Gil Barroso.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Juan Vidriales Casado, calle de Félix Rodríguez, número catorce.

(A.—17.836)

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRENTA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 55 64 25**